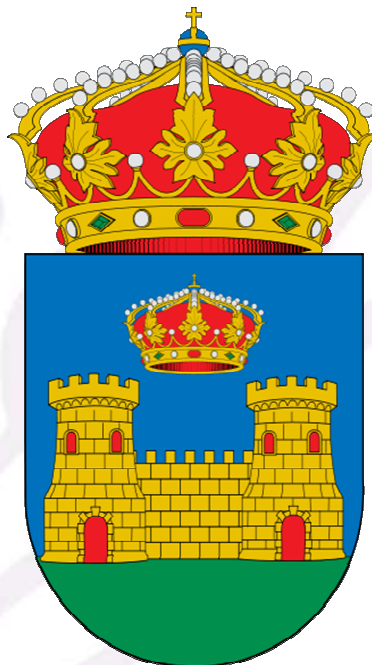




ciem

CONSULTORÍA INTEGRAL
DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN



DOCUMENTO 5 MEMORIA ECONÓMICA

La Línea de la Concepción a 12 de Abril de 2018

ÍNDICE

PÁGINA

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.....	4
3. COMPLEMENTO DE DESTINO.....	4
4. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.....	13
5. ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA MEMORIA ECONÓMICA.....	15

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos imprescindibles de la relación de Puestos de Trabajo son las retribuciones Complementarias que lo integran.

Igualmente dentro del expediente, y una vez se negocien las medidas en la mesa de negociación, así como el calendario de implicación, habrá de realizarse una memoria económica presupuestaria de las implicaciones que dicha aplicación deberá tener en cada ejercicio presupuestario.

Dado que en la actualidad, no se pueden determinar que los puntos sean definitivos, pues es objeto de negociación entre ambas partes, así como tampoco es el momento procedimental oportuno para empezar a debatir y proponer un valor del punto, que habrá de salir de dicha negociación, es imposible hacer un análisis en la actualidad de las consecuencias económicas del presente documento.

Es por todo ello, que este documento se entregará una vez se hayan determinado fehacientemente todos los elementos que en la actualidad están a falta de negociación.

Obviamente una vez se vayan concretando los diferentes elementos se irán entregando valoración económica de las medidas que se vayan manteniendo, así como en la entrega final que habrá de ser sometida a aprobación irá el documento íntegro con las diferentes valoraciones económicas de cada medida adoptada o por adoptar, así como el total de la repercusión en el presupuestos de gastos, si se tomaren todas las medidas.

No obstante, lo anterior esta consultora no debe obviar, el hecho de las limitaciones legales y presupuestarias existentes en la actualidad en cuanto al incremento del capítulo 1 y de la masa retributiva global.

Igualmente, en el presente documento haremos mención a las posibilidades existentes tanto en el complemento de destino, como en el complemento específico.

2. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

Creemos importante igualar los puestos a las retribuciones con independencia de la forma de acceso del empleado. Esto provocará un mejor ambiente de trabajo.

Igualmente consideramos necesario igualar la estructura retributiva del personal laboral y funcionario, dado que en caso contrario se puede provocar que puestos idénticos dependiendo si son funcionarios o laborales tengan valoraciones independientes y situaciones injustas.

En caso contrario, y salvo modificación del Convenio Colectivo, a los laborales les será de aplicación la RPT en todo su componente normativo y de auto organización pero no en cuanto a la valoración y el aspecto retributivo, salvo para aquellos puestos que en la actualidad tengan complemento asimilado al de destino y específico.

3. COMPLEMENTO DE DESTINO

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local regula los complementos de destino aplicables en la presente RPT, en su artículo 3:

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

De aquí se infiere que el Complemento específico será el resultado de otorgar un Nivel de destino al puesto, que deberá ser determinado con las siguientes pautas:

1.- INTERVALOS POR GRUPOS DE TITULACIÓN: No se podrá determinar libremente el nivel de destino sino que el mismo estará limitado en el máximo y en el mínimo por el grupo de titulación, según los intervalos establecidos en el artículo 70 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (aplicable a la Administración Local por el artículo 93 LBRL)

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	20	30
Grupo A2	16	26
Grupo C1	11	22
Grupo C2	9	18
Grupo AA.PP	7	14

2.- CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN: Dentro de los límites anteriores de cada grupo de titulación, la administración no podrá actuar de manera arbitraria, sino basado en criterios tasados legalmente: **especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.**

El Ayuntamiento, en virtud de su potestad de autoorganización y previa valoración del puesto de trabajo, puede modificar el nivel de complemento de destino dentro de los límites indicados, por supuesto al alza, pero también a la baja si ello es procedente y siempre basado en estos criterios.

3.- CUANTÍA: una vez asignado el nivel de destino a cada puesto, el complemento de destino vendrá determinado legalmente por la Ley de Presupuestos Generales del

estado que asignará una cuantía a cada nivel referidas a doce mensualidades, y que para el presente ejercicio es el siguiente:

Nivel	Importe - Euros
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68
3	1.520,16
2	1.315,92
1	1.112,04

Teniendo en cuenta los límites anteriores, se ha procedido a analizar todos los puestos de la RPT bajo los criterios analizados que pueden ser determinados en dos subgrupos:

- CRITERIOS DE PUESTO: especialización, responsabilidad, competencia y mando
- CRITERIOS DE ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: complejidad territorial y funcional.

Es importante determinar que, según la información que tenemos todos los empleados actuales tienen consolidados los Niveles de Destino, por tanto, **la aplicación de los Niveles que resultaren a la baja no sería a los ocupantes actuales**, sino para futuros ocupantes que no tuvieran consolidado este nivel.

Se proponen puestos SÓLO para los funcionarios, y aquellos puestos de laboral y/o nuevos que tengan estructura retributiva igual a la de los funcionarios. En dicha tabla únicamente aparecen aquellos puestos que han sufrido modificación alguna y los puestos que son de nueva creación.

Los resultados de la aplicación de los criterios anteriores a los puestos, ordenado por área o servicio, determinan lo siguiente:

PUESTO	PL	GR	SERVICIO	ND ACTUAL	ND PROPUESTO
AUXILIAR PRODUCCION Y TAQUILLA	2	C2	ACTOS PUBLICOS	13	15
RESPONSABLE DE SALA	1	C2	ACTOS PUBLICOS	13	9
TECNICO DE IMAGEN Y SONIDO	1	C2	ACTOS PUBLICOS	13	15
JEFE SERVICIO ACTOS PUBLICOS Y CULTURA (NUEVO)	1	A2	ACTOS PUBLICOS Y CULTURA		22
AUX ADMINISTRATIVO	2	C2	ALCALDIA	13	15
ADMINISTRATIVO (NUEVO)	2	C1	ALCALDIA		17
COORDINADOR COMUNICACIÓN E IMAGEN	1	C1	ALCALDIA	15	17
TECNICO AUX DISEÑO GRAFICO	1	C2	ALCALDIA	13	15
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	COMERCIO	13	15
TÉCNICO DE COMERCIO (NUEVO)	1	A2	COMERCIO		20
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	CONSUMO	13	15
COORDINADOR DE CONSUMO	1	C2	CONSUMO	13	14
ADMINISTRATIVO	2	C1	CULTURA	15	17
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C1	CULTURA	15	17
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	CULTURA	13	15
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	CULTURA	13	15
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	CULTURA		15
MONITOR MUSEISTICO (NUEVO)	1	C2	CULTURA		13
CONSERJE	1	AAPP	CULTURA	12	9
TECNICO CULTURA	2	A2	CULTURA	19	20
COORDINADOR DEL ARCHIVO HISTORICO (NUEVO)	1	A2	CULTURA		22
JEFE SERVICIO DEPORTES (NUEVO)	1	A1	DEPORTE		28

ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C1	DEPORTE		17
TECN. DEPORTIVO (NUEVO)	3	C1	DEPORTE		16
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	DEPORTE	13	15
TECN. DEPORTIVO	3	C2	DEPORTE	13	14
ADMINISTRATIVO	1	C1	EDUCACION	15	17
RESPONSABLE SERVICIO (NUEVO)	1	A2	EDUCACION		21
AUX ADMINISTRATIVO	3	C2	EDUCACION	13	15
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	FESTEJOS	13	15
TEC. FESTEJO	1	C2	FESTEJOS	13	14
PSICOLOGO	1	A1	FOMENTO Y EMPLEO	22	24
INSPECTOR JEFE INSPECCION TRIBUTARIA (COMPETENCIAS DELEGADAS)	1	A1	GESTION TRIBUTARIA	24	26
ADMINISTRATIVO	4	C1	GESTION TRIBUTARIA	15	17
ADMINISTRATIVO	2	C1	GESTION TRIBUTARIA		17
RESPONSABLE GESTION TRIBUTARIA	1	C1	GESTION TRIBUTARIA	22	21
COORDINADOR IBI (NUEVO)	1	C1	GESTION TRIBUTARIA		18
AGENTE INSPECTOR	1	C2	GESTION TRIBUTARIA	9	15
AUX ADMINISTRATIVO	8	C2	GESTION TRIBUTARIA	13	15
ADMINISTRATIVO	2	C1	INFRAESTRUCTURA	15	17
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	INFRAESTRUCTURA	19	22
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	INFRAESTRUCTURA	13	15
INGENIERO SUPERIOR INFRAESTRUCTURA (COM SERV)	1	A1	INFRAESTRUCTURA	27	26
INGENIERO TECNICO	2	A2	INFRAESTRUCTURA	19	22
INSPECTOR INFRAESTRUCTURAS	1	C2	INFRAESTRUCTURA	13	16
JEFE SERVICIOS TECNICOS INFRAESTRUCTURAS	1	A1	INFRAESTRUCTURA	27	28
ADMINISTRATIVO	2	C1	INTERVENCION	15	17
ADMINISTRATIVO	1	C1	INTERVENCION		17
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	INTERVENCION	13	15
RESPONSABLE PRESUPUESTO	1	A1	INTERVENCION	26	27
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	JUVENTUD	13	15
TECNICO AUX GESTION	1	C2	JUVENTUD	13	14
RESPONSABLE JUVENTUD	1	A2	JUVENTUD	19	20
JEFE DE SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	1	A2	MANTENIMIENTO URBANO		20

(NUEVO)					
AUX ADMINISTRATIVO	2	C2	MANTENIMIENTO URBANO	13	15
CAPATAZ MANTENIMIENTO	4	C2	MANTENIMIENTO URBANO	13	14
OFICIAL CONDUCTOR (NUEVO)	2	C2	MANTENIMIENTO URBANO		13
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	MEDIO AMBIENTE	13	15
INSPEC. MEDIO AMBIENTE	1	C1	MEDIO AMBIENTE	15	16
TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	A1	MEDIO AMBIENTE	24	22
RESPONSABLE MERCADO	1	C1	MERCADO	22	17
ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C1	MERCADO		17
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	MERCADO	13	15
JEFE SERVICIO JARDINES	1	A2	PARQUES Y JARDINES	19	22
RESPONSABLE DE PARTICIPACION CIUDADANA (NUEVO)	1	A2	PARTICIPACION CIUDADANA		19
AUX ADMINISTRATIVO	2	C2	PARTICIPACION CIUDADANA	13	15
ADMINISTRATIVO	2	C1	PERSONAL	15	17
ADMINISTRATIVO	1	C1	PERSONAL		17
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	PERSONAL	13	15
AUX ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C2	PERSONAL		15
RESPONSABLE NOMINAS (NUEVO)	1	A2	PERSONAL		23
TECNICO GESTION NOMINAS	1	A2	PERSONAL	26	22
TECNICO PERSONAL	1	A2	PERSONAL	19	20
TECNICO GESTION NOMINAS	1	A2	PERSONAL	19	22
TECNICO DE RR.HH.	1	A1	PERSONAL	24	22
LETRADO (NUEVO)	1	A1	PERSONAL		25
TECNICO SUPERIOR RIESGOS LABOR (NUEVO)	1	A1	PERSONAL		25
TECNICO MEDIO RIESGOS LABOR	1	A2	PERSONAL	19	22
TECNICO GESTION NOMINAS (NUEVO)	1	A2	PERSONAL		22
AUX. ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C2	PLAYAS		15
ADMINISTRATIVO	1	C1	PROCESO DE DATOS	15	17
TECNICO INFORMatico	4	C1	PROCESO DE DATOS	15	17
TECNICO MEDIO INFORMatico (NUEVO)	1	A2	PROCESO DE DATOS		20
RESPONSABLE NNTT (NUEVO)	1	A2	PROCESO DE DATOS		22
AUXILIAR INFORMatico	2	C2	PROCESO DE DATOS	13	15

TECNICO SUPERIOR INFORMATICO	1	A1	PROCESO DE DATOS	24	22
JEFE SEGURIDAD INTERNA	1	C1	PROTECCION CIVIL	15	18
RESPONSABLE RECAUDACIÓN (NUEVO)	1	A1	RECAUDACION		26
ADMINISTRATIVO	4	C1	RECAUDACION	15	17
COORDINADOR RECAUDACION EJECUTIVA (NUEVO)	1	C1	RECAUDACION		18
COORDINADOR RECAUDACION VOLUNTARIA (NUEVO)	1	C1	RECAUDACION		18
AUX ADMINISTRATIVO	7	C2	RECAUDACION	13	15
ADMINISTRATIVO	1	C1	SANCIONES	15	17
RESPONSABLE SANCIONES	1	A2	SANCIONES	19	20
RESPONSABLE SANIDAD	1	A1	SANIDAD	27	26
MEDICO	1	A1	SANIDAD	24	25
ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C1	SANIDAD		17
MONITOR SANITARIO	1	C2	SANIDAD	13	15
ADMINISTRATIVO	2	C1	SECRETARIA	15	17
RESPONSABLE SECRETARIA (NUEVO)	1	C1	SECRETARIA		18
RESPONSABLE REGISTRO (NUEVO)	1	C1	SECRETARIA		18
AUX ADMINISTRATIVO	4	C2	SECRETARIA	13	15
LETRADO	1	A1	SECRETARIA	28	25
ADMINISTRATIVO (NUEVO)	1	C1	SEGURIDAD CIUDADANA		17
POLICIA AGENTES TUTORES	3	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
ASESOR JURIDICO	1	A1	SEGURIDAD CIUDADANA	24	25
POLICIA ATESTADOS	8	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
AUX ADMINISTRATIVO	4	C2	SEGURIDAD CIUDADANA	13	15
POLICIA COORDINACION	5	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
JEFE DE POLICIA	1	A2	SEGURIDAD CIUDADANA	24	26
OFICIAL SEGUNDA ACTIVIDAD (NUEVO)	1	C1	SEGURIDAD CIUDADANA		19
POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD (NUEVO)	1	C1	SEGURIDAD CIUDADANA		18
POLICIA ARMAMENTO, TRANSMISION Y DROGAS	2	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
POLICIA MOTOS	6	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
POLICIA DE UMAC Y EDUCACIÓN VIAL	13	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
POLICIA 092	40	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
POLICIA GRUA	1	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
POLICIA TRANSMISIONES	10	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18

POLICIA URI (GRUPO DE APOYO)	7	C1	SEGURIDAD CIUDADANA	13	18
ADMINISTRATIVO	1	C1	SERVICIOS JURIDICOS	15	17
AUX ADMINISTRATIVO	3	C2	SERVICIOS JURIDICOS	13	15
AUX ADMINISTRATIVO	1	C2	SERVICIOS JURIDICOS		15
JEFE ASES. JURID. COMISION SERVI	1	A1	SERVICIOS JURIDICOS	27	28
ASESOR JURIDICO	1	A1	SERVICIOS JURIDICOS	24	25
ASESOR JURIDICO	1	A1	SERVICIOS JURIDICOS	27	25
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL	1	A1	SERVICIOS JURIDICOS	24	25
LETRADO	4	A1	SERVICIOS JURIDICOS	24	25
LETRADO	1	A1	SERVICIOS JURIDICOS	29	25
TECNICO DE GESTION	1	A2	SERVICIOS JURIDICOS	24	21
CONSERJE	2	AAPP	SERVICIOS OPERATIVOS GENERALES	10	9
RESPONSABLE LIMPIEZA	1	AAPP	SERVICIOS OPERATIVOS GENERALES	9	10
RESPONSABLE CONSERJES (NUEVO)	1	AAPP	SERVICIOS OPERATIVOS GENERALES		10
ORDENANZA	3	C2	SERVICIOS OPERATIVOS GENERALES	13	11
ADMINISTRATIVO	1	C1	SERVICIOS SOCIALES	15	17
AUX ADMINISTRATIVO	5	C2	SERVICIOS SOCIALES	13	15
COORDINADOR CEA	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	19	20
COORDINADOR VIVIENDAS TUTELADAS	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	19	21
ASESOR JURIDICO	2	A1	SERVICIOS SOCIALES	24	25
PSICOLOGO	8	A1	SERVICIOS SOCIALES	22	24
TECNICO GESTION	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	19	20
TRABAJADOR SOCIAL (NUEVO)	1	A2	SERVICIOS SOCIALES		19
AUX ADMINISTRATIVO	3	C2	SIMAC	13	15
RESPONSABLE SIMAC	1	C1	SIMAC	17	18
RESPONSABLE SUBVENCIONES (NUEVO)	1	A1	SUBVENCIONES		23
ADMINISTRATIVO	2	C1	TESORERIA	15	17
ADMINISTRATIVO	1	C1	TESORERIA		17
AUX ADMINISTRATIVO	2	C2	TESORERIA	13	15
COORDINADOR	1	C1	TESORERIA	22	21

RESPONSABLE TESORERIA	1	A1	TESORERIA	27	24
TECNICO MEDIO TURISMO (NUEVO)	1	A2	TURISMO		20
ADMINISTRATIVO	1	C1	TURISMO	15	17
COORDINADOR ACTIVIDADES TURISTICAS	1	C1	TURISMO	15	17
ADMINISTRATIVO	5	C1	URBANISMO	15	17
ADMINISTRATIVO (NUEVO)	5	C1	URBANISMO		17
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	C1	URBANISMO	15	18
COORDINADOR APERTURA (NUEVO)	1	C1	URBANISMO		19
ARQUITECTO SUPERIOR DE PLANEAMIENTO	1	A1	URBANISMO	24	27
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	URBANISMO	19	22
ARQUITECTO TECNICO (NUEVO)	1	A2	URBANISMO		22
ASESOR JURIDICO	2	A1	URBANISMO	24	25
ASESOR JURIDICO	1	A1	URBANISMO	27	25
ASESOR JURIDICO (NUEVO)	1	A1	URBANISMO		25
AUX ADMINISTRATIVO	5	C2	URBANISMO	13	15
DELINEANTE	2	C1	URBANISMO	15	18
TOPOGRAFO	1	C1	URBANISMO	15	18
TECNICO AUXILIAR (NUEVO)	1	C1	URBANISMO		18
INGENIERO TECNICO	1	A2	URBANISMO	19	22
INSPECTOR URBANISMO (NUEVO)	2	C1	URBANISMO		18
INSPECTOR URBANISMO	2	C2	URBANISMO	13	16
JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO (NUEVO)	1	A1	URBANISMO		27
RESPONSABLE JURIDICO DE URBANISMO (NUEVO)	1	A1	URBANISMO		27
RESPONSABLE DISCIPLINA URBANISTICA	1	A1	URBANISMO	24	26
RESPONSABLE INTERVENCION (NUEVO)	1	A1	URBANISMO		26

Para mayor claridad, adjuntamos Anexo en el cual se detalla la valoración dada a cada factor, que como hemos comentado anteriormente, son especialización, responsabilidad, competencia, mando y complejidad funcional y territorial.

4. COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Por su parte, mediante la valoración realizada de los puestos en la presente RPT aplicándole una fórmula se deberá determinar el Complemento Específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el núm. 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el art. 7.2, a), de esta norma.

Como podemos ver, la ley dice que se pueden coger dos o más criterios, si bien nosotros consideramos que se podrán valorar todos, incluso subdividiéndolos en diferentes factores para incidir de forma más objetivas en las condiciones particulares de cada puesto:

Área de Conocimientos o Dificultad Técnica

- Titulación Académica o Profesional oficial.
- Actualización constante.

Área de Responsabilidad

- Responsabilidad por competencia, interrelación, problemática y solución.
- Responsabilidad por “mando” o coordinación de Recursos Humanos.
- Responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización.

Área de Dificultad Laboral

- Nivel de Esfuerzo Intelectual necesario para desarrollar la actividad.

- Nivel de Esfuerzo Físico necesario para desarrollar la actividad.
- Nivel de penosidad que se debe soportar en el desarrollo de la actividad.
- Nivel de peligrosidad inevitable en el desarrollo de la actividad.

Área de Dedicación e incompatibilidad Laboral

- Régimen de Jornadas
- Régimen de dedicación o incompatibilidad.

Una vez valorado cada uno de los puestos por estos criterios, habrá de determinarse el Complemento específico.

A la hora de determinar el Complemento específico deberemos acudir a una fórmula matemática que se derive de los criterios determinados por la Mesa de Negociación.

Si debemos decir que si se justifica adecuadamente en el expediente de aprobación de la RPT **podrían establecerse valores diferentes de punto** para funcionarios y para laborales, e incluso dentro de los funcionarios (habilitados, funcionarios generales, policías locales), pero siempre que se justifique en criterios objetivos y ausentes de discriminación.

No obstante para la determinación de la fórmula será necesario que se negocien los siguientes parámetros:

- Cuantía global del complemento específico.
- Cuantía global puntos.
- Cuantía mínima del complemento específico.
- Horquilla máxima entre el complemento mínimo y máximo

Con todo tendríamos la siguiente fórmula para el cálculo del complemento específico.

$$C.E. = (PUNTOS \ RPT \ DEL \ PUESTO \ +A)/(B*PUNTOS \ RPT \ DEL \ PUESTO+C) \\ *(350000/362756,461553421)$$

Siendo:

$$A = (D*(E*(385*G - 2.400*I) - 2.400*G*(385 - I)) + E*385*I*(2.400 - G))/(D*E*(2.400 - G) \\ + E*(I*G - 385*2.400) + 2.400*G*(385 - I))$$

$$B = (D*(2.400 - G) + E*(I - 385) + 385*G - 2.400*I)/(D*E*(2.400 - G) + E*(I*G - 385*2.400) \\ + 2.400*G*(385 - I))$$

$$C = (D*(E*(385 - I) - 385*2.400 + I*G) + 385*I*(2.400 - G))/(D*E*(2.400 - G) + E*(I*G - \\ 385*2.400) + 2.400*G*(385 - I))$$

Siendo;

D= VALOR MENOR DE LOS PUNTOS DE LA RPT (115)

E= C.E. MÍNIMO ACTUAL

G=COMPLEMENTO ESPECIFICO MÁXIMO POR HORQUILLA (6 VECES).

[G= E*6]

I= PUNTOS MÁXIMOS RPT

5. ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA MEMORIA ECONÓMICA

Como elementos que habrá que tenerse en cuenta a la hora de la aplicación económica de la RPT nos encontramos, sin ánimo de ser exhaustivos:

- Modificaciones en los niveles de destino de los puestos.
- Complemento específico de los puestos.
- Amortización de puestos.



- Creación de puestos.
- Creación de puestos de superior categoría con cobertura por promoción interna (ejemplo los administrativos).
- Adscripciones a puestos.
- Jubilaciones.
- ...